

Timoteo Blanco.....	\$ 1-00
José Brizuela.....	1-50
Basilio Araya.....	1-00
Ana Esquivel.....	1-00
Acisclo Vargas.....	8-00
Eugenio Echandi, San Jo-	
sé.....	4-50
Isidro Guardado, San Pe-	
dro del Mojón.....	1-50
Rafael Cruz.....	1-00
José Mora.....	1-50
Casiano Jiménez.....	4-50
Fernando Montero.....	16-00
Ramón S. Zeledón.....	2-50
José Durán, San José....	16-00
José M. Sibaja.....	1-50
Florencio Vargas.....	1-00
Bárbara Esquivel.....	1-00
Benito Zeledón.....	5-00
José González.....	2-50
Eliseo Fernández.....	2-50
María T. Fernández.....	2-00
Abrahán Díaz, San Pedro	
del Mojón.....	1-50
Manuel Araya.....	1-00
Venancio Morales.....	1-50
Camila Rodríguez.....	4-00
Liberato Gutiérrez.....	5-00
Jesús Núñez.....	2-00

Tercer cantón, Mata de Plátano.
Suma..... \$ 198-00
Distrito Purrál.

Eloy Ballesteros.....	\$ 4-50
Martín Vargas.....	3-50
Juan Mata.....	2-00
Santana Ballesteros.....	3-00
Jesús Morales.....	2-00
Jesús Alfaro.....	2-50
Cruz Gutiérrez.....	7-00
Romualdo Ramírez.....	1-00
Ramón Barquero C.....	1-00
María Mata, Santo Do-	
mingo.....	3-00
Juan Rafael Solís.....	4-00
Francisco Gutiérrez.....	5-00
Tiburcio Morales.....	1-00
Juan Morales.....	5-00
Germán Fernández.....	2-00
Francisco Corrales.....	2-50
Pilar Jiménez.....	4-00
Filomena Castillo.....	2-50
Ramón Méndez.....	1-00
Juan Castro.....	1-00
José M. Lizano.....	1-00
Isidro Solís.....	1-00
Ceferino Gutiérrez.....	1-00
Gilberto Gutiérrez.....	1-00
Inés Ortiz.....	1-00
Antonio Marín.....	1-00
Francisco Avendaño, San	
José.....	1-00
José Rojas M.....	3-00
Nicolás Gutiérrez.....	1-00
Desiderio Brenes.....	1-00
Concepción Calderón.....	1-00
José Varela.....	1-00

Cuarto cantón.—Purrál.
Suma..... \$ 65-50
Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.
Nº 702.
Palacio Nacional.
San José, 2 de febrero de 1889.

Vista la comunicación que bajo el número 24 y con fecha 1º del actual ha dirigido á esta Secretaría

el Gobernador de la provincia de Heredia, y de conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Eximir á la Municipalidad de Heredia del pago de derechos de aduana y muellaje por un bulto marcado M & R que contiene 12 piezas tubo 3x1 y 12 llaves de 3, pedidas para la Gobernación de aquella provincia para el arreglo de la cañería de la ciudad de Heredia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Nº 703.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1889.

Con presencia de la comunicación dirigida á esta Secretaría, con fecha de ayer, y bajo el número 38 por el señor Gobernador de la provincia de Alajuela, y en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la ley nº 19 de 27 de junio de 1887, el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Permitir á los vecinos del barrio de Santiago de Alajuela, el desalmacenaje libre de derechos de aduana y muellaje de JJ L C & H 1 caja, campana para iglesia y M & S Puntarenas
—, — 1 id. vidrios para ventanas, C B & Cº
—, —
cuyos objetos han traído los expresados vecinos para la Iglesia del enunciado barrio.

Permítenseles asimismo desalmacenar los dos bultos de que se trata, en la Aduana de Puntarenas, y traerlos por el camino de San Ramón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Nº 705.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1889.

Por cuanto los señores Luis Ellinger & Hermano, del comercio de esta plaza, en memorial fecha 22 de enero último, manifiestan á la Secretaría de Hacienda:

1º—Que por la barca "Ferdinand" de 13 de octubre próximo pasado les llegó á Puntarenas lo siguiente:

- 34,000 kilos loza ordinaria.
- 12,000 id. llantas de hierro y
- 2,600 id. bocinas de id.

2º—Que el aforo que se ha dado á estos artículos por el arancel de aduana ha sido el de once centavos.

3º—Que el decreto de 15 de enero último fija el aforo de la loza ordinaria en siete centavos y el

de las llantas y bocinas en tres centavos.

4º—Que hasta el 16 del citado mes de enero, fecha de la publicación del decreto en referencia, habían los solicitantes retirado de aduana las tres cuartas partes próximamente de la loza, llantas y bocinas recibidas por el "Ferdinand" y habían pagado los derechos respectivos con arreglo á la tarifa antigua.

5º—Que aprovechando á las otras casas ó comerciantes el decreto de 15 de enero citado, podrían muy bien bajar el precio de manera considerable respecto del que los petentes tendrían que mantener.

6º—Que esta competencia les ocasionaría una pérdida efectiva de cerca de dos mil pesos.

7º—Que fundados en estas consideraciones piden se rectifique el aforo de las pólizas anteriores al 16 del corriente, no pagadas aun por ellos, y que respecto de las otras que han satisfecho se les devuelva la diferencia procedente de la rebaja referida:

Considerando:

Que el Gobierno debe evitar que en la competencia comercial entren diferencias nacidas de leyes ó disposiciones administrativas, y que al dictar el decreto de 15 de enero último, tuvo en mira únicamente abaratar el precio de los tres artículos de que se ha hecho mérito, poniendo en relación el impuesto fiscal con el costo y consumo de ellos;

Por tanto, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—De conformidad, quedando los señores Luis Ellinger & Hermano en la obligación de devolver á las casas de comercio, tiendas y particulares á quienes han vendido loza ordinaria, llantas y bocinas de hierro, las diferencias que les correspondan á virtud de esta concesión, y

2º—La devolución de los derechos reclamados por los señores Ellinger & Hermano, no se hará sino después de haber presentado ellos cuenta de venta detallada con la constancia de devolución de que trata el párrafo 1º, para lo cual se les señala el término de quince días.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1222.

Palacio Nacional.

San José, á 2 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada

por la señora doña Mariana Gagini de Vargas, del cargo de Directora de la Escuela graduada de niñas de la ciudad de Alajuela, y dénselle las gracias por sus buenos servicios.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 1223.

Palacio Nacional.

San José, á 2 de febrero de 1889.

Estimando justas las razones en que funda la señorita Julia Carazo Aguilar su renuncia del cargo de maestra del Colegio Superior de Señoritas, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitirla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 4 DE FEBRERO DE 1889.

Cantón 1º	
Del Gobernador de la provincia	1 — —
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	2 — 1
Del Agente de Policía de San Isidro	4 — 3
Cantón 5º	
Del Cura de la parroquia de Santa María	— 4 —
Cantón 6º	
Del Jefe Político del cantón de Mora	35 11 —
Provincia de Alajuela.	
Cantón 1º	
Del Gobernador de la provincia	3 — —
Cantón 2º	
Del Jefe Político de San Ramón	1 — 1
Cantón 3º	
Del Jefe Político de Grecia	8 — —
Cantón 4º	
Del Jefe Político de San Mateo	4 — —
Cantón 5º	
Del Jefe Político de Atenas	2 — 1
Cantón 6º	
Del Jefe Político del Naranjo	2 — —
Provincia de Cartago.	
Del Jefe Político de la Unión	1 — 1
Provincia de Guanacaste.	
Cantón 1º	
Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia	— — 1
Cantón 4º	
Del Jefe Político de Bagaces	1 — —
Comarca de Puntarenas.	
Cantón 1º	
Del Agente de Policía de los Quemados	— — 1
San José, 4 de febrero de 1889.	
P. LORÍA.	
Nº 15.	
Dirección General de Telégrafos. } San José, febrero 2 de 1889.	
Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.	
Tengo el honor de informar á U.	

Copias de nacimientos. Certificaciones de matrimonios. Notas de defunciones.

respecto de lo practicado en el ramo de Telégrafos durante el mes que terminó.

Se envió á la Dirección General de Telégrafos de Nicaragua una letra sobre Londres por valor de £ 680 para hacer el pago de los cablegramas transmitidos de esta República en el trimestre de setiembre á noviembre próximos pasados.

Se envió á esa Secretaría lista de los útiles telegráficos que del exterior deben venir para el servicio de las oficinas.

Por acuerdo de esa Secretaría fueron aprobados los nombramientos y traslados que para bien del servicio tuvo que hacer la Dirección de mi cargo.

Se visaron las cuentas de los telegrafistas, correspondientes á la 2ª quincena de diciembre y á la 1ª de enero, y se enviaron á esa Secretaría los estados del movimiento general de telegramas y cablegramas y el balance de las operaciones practicadas durante diciembre próximo pasado.

En un memorial presentado á esa Secretaría por los señores Echeverría & Castro, solicitando autorización para establecer un juego de dos teléfonos entre sus oficinas y permiso para usar de los postes del telégrafo del Gobierno que pasan por la calle "General Fernández," se informó favorablemente.

Por motivo de que el local que la oficina telegráfica de Cartago ocupaba en el edificio municipal, no prestaba la comodidad y decencia necesarias, se autorizó á aquel telegrafista para alquilar una casa céntrica, cómoda y aparente para trasladar la referida oficina.

En la 1ª sección telegráfica se han repuesto 11 postes nuevos, 23 espigas y 3 aisladores.

En la 2ª sección, 75 postes, 59 espigas y 23 aisladores; y

En la 3ª sección, 38 postes y 72 espigas.

En las 3 secciones ha habido que enderezar grandes trechos de la línea que en partes ha sido rota por los fuertes vientos que derriban ramas y árboles enteros.

De U. con toda consideración soy atento

servidor.

F. ROB. CASTRO.

POLICIA.

Nº 39.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas. 2 de febrero 1889.

A las 2 p. m. del 31 del próximo pasado mes, se efectuó la visita ordinaria al presidio de San Lucas.

Se hizo formación de reos, los cuales fueron llamados por lista, hasta el número de 93.

Durante la quincena salió, por haber cumplido su condena, de reo Soledad Orozco.

La única reclamación que hacen es de ropa, de que se manifiestan algunos escasos; pero á esto no se ha podido atender, porque aun sin ese gasto el presupuesto ha pasado de la suma asignada; y se piensa que tan luego disminuya, ahora que se consume el arroz cosechado en la isla, se atiende á esa necesidad.

Los trabajos en que se encuentran ocupados los reos, fuera de los oficios ordinarios, son la socola del monte.

Durante el mes se consumieron 3,500 litros de maíz y 5 cerdos.

Se pasó revista á la guarnición y resultó en servicio en el número de ley.

La salubridad mejora. Sólo existían ocho enfermos, sin ser ninguno de gravedad.

Soy del señor Secretario de Estado muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

MARINA.

Puerto de Puntarenas.

Salida y Entradas.

Febrero 1º.—Ayer á las 7 p. m., zarpó para Panamá el vapor N. A. "Starbuck," de 1548 toneladas, 68 tripulantes, y al mando de su capitán Mc. Lean.—Sin pasajeros.—Carga: 8887 sacos de café, pesando 398,173 kilogramos, uza caja mercaderías, con 25 kilogramos, y 5 sacos, 2 paquetes correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Febrero 1º.—A las 9 p. m. de ayer, ancló el pailebot colombiano "Astolfo," de 10 toneladas, procedente del puerto de Montijo [Colombia], con 9 días de mar, 6 tripulantes, al mando de su capitán Ramón Alvarez.—Pasajeros: don José de Fábrega y 2 sirvientes, Joaquín Velarde y hermano.—Carga: 220 bultos mercaderías, 72 cerdos y 8 reses.—Consignado á su capitán.

Febrero 2.—Hoy á las 11½ llegó á este puerto el vapor N. A. "Clyde," procedente de Panamá, de 1406 toneladas, 64 hombres de tripulación, con su capitán Clark.—Pasajeros: Fidelina López.—Carga: 896 bultos, con 115 toneladas, dos días de navegación y 6 sacos de correspondencia.

Febrero 2.—Hoy á las 2½ p. m., llegó á este puerto el vapor N. A. "Colima," procedente de Panamá, de 2142 toneladas, 2 días de navegación, al mando de su capitán J. M. Cavarly, con 81 hombres de tripulación.—Pasajeros: don Cleto González Víquez, don Santiago de la Guardia, L. Casanova y señora, y señora Fisier.—Carga: 1 bulto.—Correspondencia: 6 sacos.—consignado á la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

Solida.

Febrero 1º.—Anoche á las 12 zarpó para San Juan del Norte, el vapor de carga, de la Mala Real inglesa, "Avon," de 1417 toneladas, su capitán W. H. Milner, y 52 tripulantes.—Pasajeros: L. A. Brewer y 6 individuos de proa.—Carga: 2150 sacos café, con 126,850 kilogramos.—Correspondencia: 6 sacos.—Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

30 de enero.

En el juicio ejecutivo seguido por doña María Echeverría de Cooper y don Enrique Cooper contra la sucesión de don Francisco Conejo, por la cantidad de tres mil pesos é intereses, se declaró que no debe continuarse la ejecución por el importe de los intereses que se cobran.

2.—Se confirmó la sentencia de primera instancia dictada por el señor el

Jnez civil de la provincia de Cartago en interdicto de restitución entablado por Francisco Madriz Corrales contra Gordiano Solano, condenando al apelante en las costas procesales y personales de la instancia.

3.—En la causa seguida contra Luis Ramírez Leitón, por el crimen de homicidio, se revocó la sentencia de primera instancia, dictada por el señor Juez del crimen de la provincia de Alajuela y se condenó al reo á sufrir la pena de veinte años de presidio en San Lucas con abono del tiempo sufrido de prisión, y á las penas accesorias.

4.—Se mandó devolver al Juez a quo la causa seguida contra Teodoro Granados, por abigeato, por no haberse adherido á la apelación el procesado.

5.—Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en la sumaria seguida para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Venancio Vindas.

6.—En el escrito presentado por Juan Ballester, en que solicita excarcelación, se ordenó reconocer al procesado por el Médico del Pueblo de la provincia de Cartago.

31 de enero.

1.—Se confirmó el auto del Juez del crimen de Alajuela que rechaza unas preguntas y acuerda someter otras á la deliberación del jurado, en la causa seguida contra Pablo Cordeiro, por infracción de las reglas acostumbradas para dar fuego á las sembraderas.

2.—En el juicio sumario sobre deslinde de los terrenos de la Legua del Municipio del Paraíso, y los del Guayabo, de don Gregorio Bonilla, se confirmó el auto del Juez civil de Cartago que remite los contendientes á la vía ordinaria.

3.—Se declararon nulos la sentencia definitiva y el veredicto del jurado en que ella se funda, en la causa seguida contra Nicolás Hernández, por homicidio.

1º de febrero.

1.—En la causa seguida contra el Alcalde de Santa Cruz, don Manuel Antonio Falla y Santos, por abandono del destino, se señaló la una de la tarde del día cinco del corriente mes para la vista.

2.—Decretado reconocimiento médico legal, de Manuel Argüello, vecino de Puntarenas, procesado por amenazas de atentado, se comisionó al Juez del crimen de aquella comarca, á efecto de que haga practicar dicha diligencia.

3.—En la causa seguida contra José Acosta Peraza, por lesión, se revocó el auto dictado por el Juez del crimen de Guanacaste en que deniega un reconocimiento médico, y se ordenó vuelva el proceso á aquel Juzgado para que el Médico del Pueblo dictamine sobre la lesión del ofendido Moisés Obando Villarreal, y con su resultado proceda con arreglo á derecho.

4.—Se dió audiencia al Promotor Fiscal, en la instrucción seguida para averiguar quién robó la suma de \$300 al señor Ministro de Guatemala en ésta, don José Farfán.

5.—Se declaró bien denegado el recurso de apelación de hecho interpuesto por el defensor de Benjamín Salazar, procesado por lesión á Santamaría Prenda, y se ordenó vuelva el proceso al Juez del Crimen de Guanacaste para que lleve adelante sus providencias.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del cri-

men de Alajuela, en la causa seguida contra Segundo Macís, por raptó.

Secretaría de la Sala Segunda.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 2 de febrero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Citase y emplázase á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de la finada Gregoria Artavia y Retana, que fué mayor de edad, soltera, inhábil y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos que tuvieren, bajo los apercibimientos de ley.—También hago saber: que con fecha de las dos de la tarde del treinta y uno de enero próximo pasado, fué nombrado albacea provisional don Manuel Artavia y Vargas, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, cuyo cargo aceptó el mismo día y fecha.

Alcaldía segunda de San José, febrero 2 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,

Secretario.

Citase y emplázase á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria del finado don Alberto Calderón y Aguilar, que fué mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—También hago saber: que en esta misma fecha ha sido nombrada la señorita Rafaela Calderón y Aguilar, mayor de edad, soltera, profesora de enseñanza primaria y vecina de esta ciudad, albacea provisional en la mortuoria indicada, cuyo cargo aceptó hoy á las dos y cuarto de la tarde.

Alcaldía segunda de San José, febrero 2 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,

Secretario.

La señora Manuela Chavarría y Jara, mayor de cincuenta años, de ocupación doméstica, y de este vecindario, solicita título posesorio de la finca siguiente: terreno de superficie quebrada, cultivado de café, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Limitado: por el Norte, con propiedad de Nolberta Chavarría; por el Sur, con idem de Tranquilino Chaves; por el Este, con idem de José Mª Sánchez; y por el Oeste, calle pública en medio, con idem de Hermenegildo Camacho: mide como diez y siete áreas, y cuarenta y siete centiáreas de extensión: está libre de gravámenes y lo hubo por herencia de sus finados padres Eufasio Chavarría y Andrea Jara.—En consecuencia, cito con treinta días de término á todos los que se consideren tener algún derecho á la finca dicha, para que concurran á esta oficina á efectuarlo.

Alcaldía única.—San Rafael, enero 31 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura,

Secretario.

A las doce del día diez y nueve de marzo próximo, se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno de doce manzanas, siete mil doscientas ochenta y seis varas cuadradas, ó sea ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, sito en "Mata de Plátano", barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto de este cantón, lindante: al Norte, propiedad antes de Agustina Esquivel, hoy de Pedro Solís; Sur, ídem de esta mortuoria, ó sea el resto de la finca de la cual es parte la que se vende; Este, ídem antes de Cruz Brizuela, hoy de Hipólito Brenes; y Oeste, ídem antes de Jesús Amador, hoy de Acisclo Vargas, cuyo terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomos setenta y seis y doscientos cuarenta y cuatro, finca número cinco mil novecientos sesenta y dos, asientos cuatro y sexto; comprada por el marido Pilar Vargas Fernández á don Higinio Carranza y á Manuela Salazar y valorado en novecientos pesos.—Esta finca pertenece á la mortuoria de María Roberta Delgado, y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas. Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, enero 29 de 1888.

MARCELO BRENES.
Flacinto Monje,
Pro-Srio.

2. v. 3.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Blanco Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor, y vecino del barrio de Guadalupe, para que dentro del término de noventa días se presenten deduciendo los derechos que tuvieren en el juicio de inventarios á que he dado principio, bajo el apercibimiento de que si así no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera por derecho. El término del emplazamiento principió á correr el día veinte de diciembre último, habiendo trascurrido á la fecha treinta días.

Alcaldía primera de San José.

Febrero 2 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa. Greg. Flores.
3.—v.—2.

Hago saber: que este despacho se ha presentado el señor Manuel Montoya, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliario de la villa de la Unión, solicitando justificación de posesión de los inmuebles que se describen:—Primero.—Cafetal situado en el barrio de San Diego de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de cincuenta y dos áreas y lindante: Norte, propiedades de Ignacio y Gabriela Conejo; Sur, ídem de Ignacio Conejo y Santiago Alvarado; Este, con ídem de Rafael Conejo, calle en medio; y Oeste, con ídem de don Federico Lahmann.—En el terreno descrito y abrazando los mismos linderos, hay una casa de diez metros de frente por siete de fondo; y—Segundo. Potrero situado lo mismo que la anterior finca, constante de dos hectáreas y ochenta áreas, lindante: Norte, propiedades de Ignacio Conejo, Lino Sarmiento y Diego Chamorro, río Chigüiti de por medio; Sur y Este, ídem de Ignacio Conejo y de la sucesión de Juan Diego de igual apellido, calle en medio; y Oeste, ídem de Rafael Conejo.—Valen el primero, setecientos pesos, y el segundo quinientos pesos, y fueron adquiridos, aquél por herencia, y éste por compra hecha á Julian Conejo y María Eugenia Calvo.—Hago esta publicación para que los que tengan que oponerse se presenten dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, enero 29 de 1889.

RAMÓN ACUÑA.
Alejandro Zelaya,
Secretario.

1 v. 2.

A las doce del día siete del entrante febrero, y en la puerta de este despacho, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: un potrero situado en el "Purires," barrio de Guadalupe, distrito séptimo de este cantón, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, terrenos de los vecinos de Guadalupe y Concepción; Este, calle en medio, potrero de la sucesión de Teodora Ulloa; y Sur, calle en medio, potrero de Luis Rodríguez, José María y Juan Cerdas; inscrito de idamente en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y nueve, folio ciento treinta y tres, finca número mil cuatrocientos trece, asiento número uno. La finca descrita vale \$ 350-00; no tiene gravámenes; pertenece á los señores Francisco, Teresa, María Ramona y Martín Delgado y Bruno Rojas, y se vende á solicitud del primero, por no admitir cómoda división.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, enero 22 de 1889.

RAMÓN ACUÑA.
Alejandro Zelaya,
Srio.

3-3

RECIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Con las fechas expresadas al margen han sido depositados por la Policía y como per dos los animales siguientes:

Enero 8 de 89.—Una yegua mora, salpicada, vieja, de andadura regular, marcada en el cuarto del lado de montar.

Febrero 1º.—Un caballo moro, salpicado, de andadura regular, marcado en la paleta del lado de montar.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, febrero 4 de 1889.

P. BONILLA.

ANUNCIOS.

Aduana Central.

El jueves 7 del corriente se rematará en esta Aduana en el mejor postor una caja



número 1,612 ex-"Cremón," 6 de enero próximo pasado, conteniendo cuchillos averiados por agua de mar. Sus dueños han cedido esta carga para con su producto, cubrir el importe de los derechos que cause.

Administración de la Aduana Central. San José, febrero 4 de 1889.

J. A. QUIRÓS.

3-1

Sociedad Anónima Mercado de San José.

La Junta Directiva de esta empresa en sesión celebrada el día 31 del próximo pasado á las seis p. m., ordenó la distribución de un dividendo á razón de 65 centavos por cada acción, reservando un sobrante de \$ 9-86 centavos para el mes de febrero.

Entradas mes de enero próximo pasado \$ 3,157-64.
Salidas mes de enero próximo pasado ,, 1,750-28.

T. H. PENNY,
Admor

San José, 4 de febrero de 1889.

CORREO.

El martes 5 del corriente, á las cuatro de la tarde, se despachará correo extraordinario, para Europa y E. E. U. U. de América, via Limón y Nueva Orleáns, por el vapor "Foxhall".

Dirección General de Correos.
Febrero 2 de 1889.

M. G. ESCALANTE. H.
Secretario.

LICEO DE COSTA RICA.
MATRICULA.

La matrícula para el primer curso del presente año lectivo, quedará abierta en la oficina de la Dirección los días 7, 8 y 9 de febrero, debiendo observarse el orden siguiente:

A.

Para alumnos nuevos.

Jueves 7 de febrero, de 8 á 10 a. m. para los alumnos de 6 á 10 años que desean entrar en la División elemental.
" " " " 11 á 12 1/2 p. m. " " " " 11 á 13 " " " " inferior.
" " " " 12 1/2 á 2 " " " " 14 á 17 " " " " superior.

B.

Para alumnos antiguos.

Tomando la clasificación que resultó del último examen anual.

Viernes 8 de febrero, de 8 á 10 a. m. para los alumnos de las clases V, IV y III de la División elemental.
" 8 " " " 11 á 2 p. m. " " " " II, I b. y I a. " " "
Sábado 9 " " " 8 á 10 a. m. " " " " III, II y I inferior.
" " " " 11 á 2 p. m. " " " " IV, III, II y I superior.

OBSERVACIONES.

1.—Los alumnos nuevos deben presentarse acompañados de sus padres é indicar exactamente: nombre y apellido, fecha de nacimiento, nombre de los padres y señas de la casa. Es también menester que los mismos, caso que tengan más de 7 años, presenten al matricularse un "Certificado de conducta y estudios," firmado por el Director de la escuela en que cursaren últimamente.

2.—Siendo muy limitado el número de puestos vacantes en la División elemental y en la inferior, se advierte á los padres interesados, que se cerrará la matrícula conforme vayan llenándose los campos libres en cada clase.

3.—Los alumnos antiguos que no hubieren renovado su matrícula hasta el 13 de febrero, se considerarán como separados del Liceo, perdiendo así sus derechos al puesto que tenían.

El examen de entrada

para los alumnos nuevos se verificará el lunes 11 de febrero á las 8 de la mañana para la División elemental y la inferior, y el martes 12 á las 8 de la mañana para la División superior.

Apertura del Liceo

Las lecciones empezarán, para todo el Liceo, el jueves 14 de febrero á las 8 de la mañana.

Dirección del Liceo de Costa Rica.

San José, 31 de enero de 1889.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 10 de febrero de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 3,000-00
1 id. de	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id	800-00
5 id. de ,, 100-00 id. id.	500-00
10 id. de ,, 50-00 id. id.	500-00
50 id. de ,, 20-00 id. id.	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio, 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, enero de 1889.

CAMILO MORA A,
Secretario.